

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. ,PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

Artículo 26. Los derechos por la prestación de los servicios de obra pública y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL		
I. Permiso de alineamiento y número oficial para predio de uso habitacional por vivienda:		
a) Vivienda popular, económica, vivienda de interés social y departamentos	VIV.	\$110.69
b) Comunidades	VIV.	\$81.10
c) Trámite para crédito	VIV.	\$81.10
d) Medio moderno	VIV.	\$570.04
e) Medio residencial	VIV.	\$673.97
f) Residencial de lujo	VIV.	\$1,654.49
g) Colonias marginadas y populares	VIV.	\$70.55
h) Vivienda y comercio de uso mixto	VIV.	\$542.23
i) Cuando la afectación sea menor de 10 m ²	VIV.	Exento
j) Predios en proceso de regularización	VIV.	\$81.10
k) Predios en Centro Histórico	VIV.	Exento
II. Permiso por alineamiento y número oficial para predios:		
a) con actividades comerciales, industriales o de servicio	LOCAL	\$603.40
****	***	***
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN USO HABITACIONAL		
V. Por permiso de construcción de uso habitacional:		
a) colonias Marginadas y comunidades	Vivienda	\$126.28
b) Económico y popular:		
1. Bajo	Vivienda	\$300.08
2. Medio	Vivienda	\$749.38
3. Alto	Vivienda	\$1,127.33
c) Medio:		
1. Departamentos	m ²	\$5.25
2. Vivienda medio moderno	m ²	\$6.58
d) Alto:		
1. Vivienda residencial	m ²	\$10.50
2. Vivienda residencial de lujo	m ²	\$11.82
e) Centro Historico	Vivienda	Exento

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN USO COMERCIAL

VI. Por permiso de construcción en predios de uso especializado:		
a) Para predios de uso industrial, comercial o de servicio dentro de los giros de bajo impacto, regulados por el sistema de apertura rápida a empresas	m ²	\$11.82
b) Para los giros de medio impacto se clasificarán en:		
1. Industriales	m ²	\$17.09
2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general	m ²	\$11.82
3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material	m ²	\$11.82
4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros	m ²	\$15.76
5. Servicios financieros y de crédito	m ²	\$7.87
6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio	m ²	\$11.82
7. Servicio educativo	m ²	\$3.93
c) Por permisos de construcción para uso de suelo comercial y de servicios en los establecimientos para giros de alto impacto:		
1) Industria pesada	m ²	\$17.09
2) Antenas de telefonía celular, radio y televisión	Por metro lineal	\$256.55
3) Discotecas con venta de bebidas alcohólicas	m ²	\$17.09
4) Centros nocturnos	m ²	\$17.09
5) Gasolineras	m ²	\$17.09
6) Servicios de estación de carburación y plantas de almacenamiento para suministro de gas L.P. y gas natural	m ²	\$17.09
7) Estaciones de servicio de gasolina o diesel	m ²	\$17.09
8) Productores de bebidas alcohólicas	m ²	\$17.09
9) Almacén o distribuidora (para bebidas alcohólicas)	m ²	\$17.09

BARDAS, OBRA EXTERIOR, CANALIZACIONES, OCUPACION DE VIALIDAD URBANA

VII. Por permiso de cercado de lotes baldíos con altura superior a 3 metros para predios de cualquier uso:	Por metro lineal	\$17.09
VIII. Por permiso de obra exterior tales como pavimentos, rampas de cochera, banquetas, parques, jardines y ejecución de trabajos preliminares de construcción.	m ²	\$1.86
IX. Permiso para canalizaciones aéreas y subterráneas.	Por metro lineal por día	\$1.72
X. Permiso provisional para ocupación de la vía pública con materiales de la construcción	Por día	\$33.58
XI. Supervisión de obras de canalización en vía pública, sobre inversión	Metro lineal	\$4.31

REGULARIZACION

XII. Por permisos de regularización de construcción:		
a) Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra esté en proceso	25%	
b) Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra esté terminada	50%	
XIII. Por prórrogas del permiso de construcción se pagará el 50% del permiso de construcción correspondiente a las fracciones IV, V, VI y VII.	50%	

ART. 32. Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y constancias generará el cobro de conformidad con

VII. Constancia por verificación de domicilio	Constancia	\$152.93
XI. Constancias que expidan otras dependencias o entidades de la administración pública municipal, distintas a las expresamente contempladas en la presente Ley	Constancia	\$66.91

CERTIFICACION DE TERMINACIÓN DE OBRA

XIV. Por certificación de terminación de obra:		
a) Para uso habitacional:		
1. Interés social y departamentos	Vivienda	\$120.43
2. Comunidades	Vivienda	\$52.13
3. Medio moderno	Vivienda	\$233.57
4. Medio residencial	Vivienda	\$469.23
5. Residencial de lujo	Vivienda	\$541.06
6. Colonias marginadas y populares para cualquier dimensión de predio	Vivienda	Exento
7. Bardas	Vivienda	Exento
b) Otros usos:		
1. Alojamiento	Certificado	\$466.91
2. Salud	Certificado	\$1,173.67
3. Religión	Certificado	\$1,410.02
4. Centros de actividades diversas de alimentos	Certificado	\$1,220.01
5. Actividades diversas de bebidas, diversión y recreación	Certificado	\$1,410.02
6. Servicios funerarios	Certificado	\$1,220.01
7. Almacenamiento, transporte e industria	Certificado	\$466.91
8. Depósitos	Certificado	\$1,736.75
9. Asistencia social	Certificado	\$466.92
10. Educación privada	Certificado	\$1,409.54
11. Vigilancia y seguridad	Certificado	\$1,173.67
12. Comunicaciones	Certificado	\$1,410.03
13. Comercio y oficinas	Certificado	\$1,173.67
14. Bardas	Certificado	\$452.55

PERMISO DE ANUNCIOS

Artículo 29. Los derechos por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

I. Por anuncio móvil o temporal:		
a) Mantas	Por día	\$13.89
b) Pendones	Por día	\$6.94
II. De pared o adosados al piso o en azotea:		
a) espectacular	constancia	\$658.08
b) Luminosos y tipo valla	m ² o fracción	\$173.79
c) Giratorios	m ² o fracción	\$105.44
d) Electrónicos	m ² o fracción	\$274.58
e) Toldos y carpas	m ² o fracción	\$70.67
f) Rotulados	m ² o por pieza	\$70.67
g) Iluminados	m ² o fracción	\$70.67
III. Por cada anuncio colocado en vehículos de servicio público urbano, suburbano en el exterior del vehículo, por unidad	Por año	\$821.15
IV. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública y hacia la vía pública:		
a) Vehículos de motor	Día	\$10.95
	Mes	\$341.78
	Año	\$4,109.59
b) Aéreo y de establecimientos fijos comerciales	Día	\$31.28
	Mes	\$770.07
	Año	\$9,254.97
V. Inflables	Por día	\$83.40